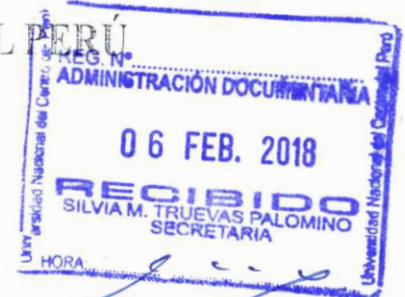




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1802-R-2018



Huancayo, 30 ENE. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe Legal N° 0031-2018-OGAL-UNCP de fecha 30 de enero de 2018 mediante el cual el Asesor Legal de la Universidad Nacional del Centro del Perú, solicita se dé cumplimiento de la Resolución Número 01 de fecha 27 de diciembre de 2017, expediente N° 04277 – 2017 – 0 – 1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 200° numeral 2. de la Constitución Política del Perú, prescribe: son garantías constitucionales... la Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución;

Que, mediante documento con Registro N° 05556 de fecha 29 de enero de 2018 el señor Juan Carlos Cóndor Ames, solicita se le reponga a su puesto de trabajo como Docente Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Antropología de la Universidad Nacional del Centro del Perú; indicando que recientemente se ha expedido la Ley N° 30697 la misma que modifica el Art. 84° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, indicando que en su Artículo único señala la modificación del cuarto párrafo del mencionado artículo, respecto a la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo ...;

Que, según Resolución N° 01 de fecha 27 de diciembre de 2017 expediente N° 04277 – 2017 – 0 – 1501-JR-LA-01 seguido por el señor Juan Carlos Cóndor Ames contra la UNCP, solicita declaración de Nulidad total o parcial o ineficacia de acto administrativo;

Que, con Resolución N° 1161-R-2017 se resuelve cesar a partir del 31 de diciembre de 2017 por límite de edad al señor Juan Carlos Cóndor Ames, docente nombrado de la Facultad de Antropología en la categoría de Principal a D.E., quien pertenece al régimen pensionario del Sistema Privado de Pensiones – AFP;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2017 se publica la Ley N° 30697 la misma que modifica el Art. 84° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en ese sentido se observa del DNI del docente que la fecha de su nacimiento es 27 de diciembre de 1947, es decir posterior a la publicación de la Ley N° 30697;

Que, el Artículo 103° de la Constitución Política establece que las leyes se aplican a toda situación jurídica al momento de su entrada en vigor, por lo cual el recurrente se encontraría inmerso dentro de sus alcances; asimismo el Art. 109° de la Constitución señala la obligatoriedad de la Ley a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte; en ese sentido el Art. IV 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General del mismo señala: Art. IV Principios del Procedimiento Administrativo ... 1.1 Principio de legalidad: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Asesor Legal de la Universidad Nacional del Centro del Perú con el informe de la referencia manifiesta que se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 1161-R-2017, caso contrario se estaría contraviniendo lo dispuesto por la Ley; y estando al requerimiento efectuado, opina que se declare procedente la solicitud del docente Juan Carlos Cóndor Ames, sobre reposición a su puesto de trabajo; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

DECLARAR PROCEDENTE la solicitud con registro N° 05556 de fecha 29 de enero de 2018 en virtud a lo ordenado en la Resolución N° 01 de fecha 27 de diciembre de 2017 expediente N° 04277 – 2017 – 0 – 1501-JR-LA- 01 disponiendo la **Reposición** de don **JUAN CARLOS CÓNDOR AMES** en la categoría de Docente Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Antropología de la Universidad Nacional del Centro del Perú.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1802-R-2018

- 2° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1161-R-2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Gestión del Talento Humano a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/NRAC/DGA/OCI/VR/Portal Web/Asesoría Legal /OGGTH/ Of. Empleo y Desarrollo / Of. Escalafón/ Of. Remuneraciones/ Fac. Antropología /Interesado / Archivo/jmq